

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 27 de septiembre de 2022, por la que se convocan ayudas para inversiones en modernización y transformación integral de invernaderos de hortalizas, flor cortada y planta ornamental para 2023, previstas en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif): 650717.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2023, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas reguladas en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, a través de actuaciones de inversiones en modernización y transformación integral de invernaderos de hortalizas, flor cortada y planta ornamental, con cargo a las siguiente partida presupuestaria:

2023- 1300180000 G/71B/77700/00 MR01030402 2022000555; 14.900.639,00 euros.

2. La financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria están financiadas al 100% por la Administración General del Estado (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU), estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser personas beneficiarias las previstas en el artículo 13 del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre.

Tercero. Objeto.

La concesión de subvenciones a programas de apoyo para la realización de inversiones que impulsen la modernización y transformación integral de invernaderos de hortalizas, flor cortada y planta ornamental.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras previstas en Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura

00268703

y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado núm. 263, de 3 de noviembre de 2021) y por la convocatoria publicada en el presente BOJA.

Quinto. Cuantía.

Para determinar la cuantía de las ayudas para cada una de las actuaciones subvencionables se estará a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contado a partir de las 9:30 horas del primer día de presentación de solicitudes; el plazo se cerrará a las 17 horas del día 20 de octubre de 2022. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda para cada programa de apoyo, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la siguientes dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24770.html>

Sevilla. El Viceconsejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Vicente Pérez García de Prado (por delegación de firma de la Consejera, Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019).